

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0426-2020-UNAM

Moquegua, 21 de agosto de 2020

VISTOS, El Oficio N° 215-2020-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2020, Informe Legal N° 0324-2020-OAJ/CO-UNAM del 19.08.2020, Informe N° 511-2020-OPEP/UNAM del 17.08.2020, Informe N° 194-2020-UPE-OPP/UNAM del 17.08.2020, Informe N° 034-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 14.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son funciones de la Universidad la extensión cultural y proyección social teniendo en cuenta las necesidades más urgentes de la población de su región.

Que, mediante Informe N° 034-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 14.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Webinar: “Sistema Eléctrico Interconectado Nacional: ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?”, el mismo que es organizado por la referida Escuela Profesional, con la finalidad de dar a conocer a los estudiantes, egresados, docentes de la UNAM y público en general el sistema eléctrico interconectado nacional y explicar ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?.

Que, con Informe N° 511-2020-OPEP/UNAM del 17.08.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 194-2020-UPE-OPP/UNAM del 17.08.2020, en el que se señala que, dicho evento está comprendido en el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0616-2019-UNAM, que establece los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas institucionales; y con respecto al Proyecto de Plan de Trabajo del Webinar: “Sistema Eléctrico Interconectado Nacional: ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?”, éste se encuentra comprendido como objetivo OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria. AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad.

Que, con Informe Legal N° 0324-2020-OAJ/CO-UNAM del 19.08.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable al Plan de Trabajo del Webinar: “Sistema Eléctrico Interconectado Nacional: ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando que dicho evento es totalmente autofinanciado.

Que, con Oficio N° 215-2020-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del Webinar: “Sistema Eléctrico Interconectado Nacional: ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de dar a conocer a los estudiantes, egresados, docentes de la UNAM y público en general el sistema eléctrico interconectado nacional y explicar ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?, el cual es totalmente autofinanciado y se llevará a cabo el 28 de agosto del 2020.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Plan de Trabajo del Webinar: “Sistema Eléctrico Interconectado Nacional: ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?”, contenido en siete (07) folios y organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual es totalmente autofinanciado y se llevará a cabo el 28 de agosto del 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Webinar: “Sistema Eléctrico Interconectado Nacional: ¿Cómo llega la electricidad a Ilo?”, contenido en siete (07) folios, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual es totalmente autofinanciado y se llevará a cabo el 28 de agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIC
OTIN
LJCQ/Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL